



Más trabajo

**PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 000031  
DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN  
BUENAVENTURA SECCIONAL CARTAGENA.**

Entre los suscritos: **JAIME TORRADO CASADIEGOS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.147.752, expedida en Abrego (Norte de Santander), en su calidad de Director del SENA Regional Bolívar, nombrado mediante Resolución No.2539 de 2 de septiembre de 2010, expedida por el Director General del SENA y Acta de Posesión No. 144 del 3 de septiembre de 2010, debidamente facultado por el numeral 3 del artículo 24 del Decreto 249 de 2004 y previa autorización conferida por el Consejo Directivo Regional, según consta en Acta No.05 del 26 de Octubre de 2010, quien actúa en nombre y representación legal del

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOLÍVAR**, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, que en adelante, y para los efectos del presente convenio se denominará **EL SENA** y **FRAY EDUARDO MARTIN MENDOZA FERNANDEZ**, también mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.138.565, expedida en Barranquilla (Atlántico) de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal expedido por el MINEDUCACION, nombrado mediante acta de posesión del día 19 de septiembre 2016 en la ciudad de Cartagena D, T y C. Quien actúa en calidad de Rector de la Seccional Cartagena de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con NIT.890.307.400-1, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar PRÓRROGA al Convenio de Cooperación No.000031 de 2011.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que en la fecha del 19 de Octubre de 2011, la Dirección Regional Bolívar celebró el Convenio No. 000031 de 2011 con la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CARTAGENA**, con objeto de: "Aunar esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de Cadena de formación profesional integral, en el marco del Programa de Cooperación Técnica, Tecnológicas y Académicas, con el fin de formar a un mayor número de Colombianos...".

**SEGUNDA.-** Que en consideración al Objeto del presente convenio se requiere seguir potencializando la capacidad del **SENA** y la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CARTAGENA**.

**TERCERA:** Que el presente convenio se encuentra vigente y en ejecución.

**CUARTA:** Que en virtud de que el presente Convenio tiene una vigencia de cinco (5) años y que por solicitud del Supervisor de este convenio éste se prórroga por cinco (5) años más, con el fin de garantizar el desarrollo de los cursos técnicos y tecnológicos y carreras profesionales, cuyo plazo de ejecución es hasta diciembre del año 2021, la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CARTAGENA**.

**QUINTA:** Que de acuerdo con la cláusula **DECIMA TERCERA –MODIFICACIONES** del Convenio No. 000031 del 19 de octubre de 2016, que reza: "...*cualquier modificación, aclaración, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará por escrito de común acuerdo entre las partes conforme a las formalidades legales...*" se realiza la presente prórroga.

**SEXTA:** Que teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso 1º del artículo 14 de la ley 80 de





Más trabajo

**PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 000031  
DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN  
BUENAVENTURA SECCIONAL CARTAGENA**

*el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente ...” sustento normativo de esta prórroga.*

Por lo anterior, las partes

**ACUERDAN**

**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el convenio 000031 de 2011 de conformidad con la Cláusula DECIMA QUINTA del Convenio principal, el cual será de Cinco años, a partir del 19 de octubre del 2016. Termino susceptible de prórroga, adición y demás modificaciones de conformidad con la normatividad vigente

**CLAUSULA TERCERA: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL-** La presente prórroga no tiene imputación presupuestal, puesto que el presente convenio no implica erogación de recursos.

**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes.


**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el convenio No. 000031 de 2011, que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

En constancia se firma en Cartagena, a los 19 del mes de OCT del 2016

**POR EL SENA**

  
**JAIME TORRADO CASADIEGOS**  
Director Regional  
SENA

**POR EL CONVINIENTE**

  
**FRAY EDUARDO M. MENDOZA F.**  
Rector Seccional Cartagena  
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Elaboró: Adriana Mendoza Tous 

Revisó: Zoraida Lizcano